

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshof (Austria) el 14 de diciembre de 2017 — Allianz Vorsorgekasse AG

(Asunto C-699/17)

(2018/C 104/18)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Allianz Vorsorgekasse AG

Partes coadyuvantes: Bundestheater-Holding GmbH, Burgtheater GmbH, Wiener Staatsoper GmbH, Volksoper Wien GmbH, ART for ART Theaterservice GmbH, fair-finance Vorsorgekasse AG

Cuestión prejudicial

¿Son aplicables las disposiciones de la Directiva 2014/24/UE⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, o los artículos 49 TFUE y 56 TFUE y los principios de igualdad de trato, de no discriminación y de transparencia que de los mismos se deducen para la contratación pública, a los contratos entre poderes adjudicadores y cajas de previsión relativos a la administración e inversión de contribuciones, cuando la celebración del contrato y, por tanto, la selección de la caja de previsión requiere del consentimiento de los trabajadores o de sus representantes, de manera que no puede llevarla a cabo el poder adjudicador por sí solo?

⁽¹⁾ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. (DO 2014, L 94, p. 65).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 14 de diciembre de 2017 — Finanzamt Kyritz / Wolf-Henning Peters

(Asunto C-700/17)

(2018/C 104/19)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: Finanzamt Kyritz

Recurrida en casación: Wolf-Henning Peters

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Se determina la exención de la asistencia a personas físicas prestada por un médico especialista en análisis y diagnósticos clínicos en circunstancias como las del procedimiento principal, de acuerdo con el artículo 132, apartado 1, letra c), de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido,⁽¹⁾ o con el artículo 132, apartado 1, letra b), de la misma Directiva?